EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

C E R T I F I C A

Que en sesión del Comité de Conciliación de fecha catorce (14) de marzo del año 2024, según consta en Acta No. 005, se analizó el siguiente caso:

ASUNTO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DESPACHO: PROCURADURÍA 38 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADOS: IUS E-2024-102469 – INTERNO: 2024-034
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
CONVOCANTE: BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO SAS
CONVOCADO: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS
APODERADO: MARCELA PÉREZ MARÍN

RECOMENDACIÓN DEL APODERADO

"... En atención al análisis de la presente solicitud, recomiendo CONCILIAR Y/O LLEVAR A CABO CONTRATO DE TRANSACCIÓN, solicitando en este último al convocante la terminación del proceso en la procuraduría, de la totalidad del contrato ejecutado por el contratista de acuerdo, lo anterior teniendo en cuenta que el Municipio de Dosquebradas satisfizo su necesidad con el contratado ejecutado y es quién se encuentra en mora de cancelar los valores adeudados al proveedor. Indistinto de los trámites administrativos que se hayan gestionado, no puede el proveedor asumir dicha carga, máxime cuando este cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones, razón por la cual se recomienda autorizar el pago de manera expedita, teniendo en cuenta que ya se cuenta con todos los elementos necesarios para proceder a realizar el mismo..."

La presente recomendación se somete a consideración del Comité de Concilliación y Defensa Judicial del municipio de Dosquebradas para que sea discutido y analizado: y tomen las decisiones que a su juicio sean las pertinentes y correctas.

DECISIÓN DEL COMITÉ

Expuesto el caso por parte del apoderado judicial y de conformidad con los planteamientos de hecho y de derecho, además teniendo en cuenta los principios básicos requeridos para definir este tipo de situaciones, el Comité de Conciliación una vez analizado y discutido el presente caso, decidió **ACEPTAR CELEBRACIÓN CONTRATO DE TRANSACCIÓN.**

Para constancia se firma a los Catorce (14) días de mes de Marzo del año 2024.

RODRIGO ALBERTO PERLAZA VIDAL
Secretario Técnico Comité de Conciliación

Fecha de vigencia: septiembre 25 de 2018